

DECRETO N° 2037 /

TEMUCO, 31 DIC. 2012

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N°223 del 03 /02 /2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2265 hasta el 25 Febrero 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 31/01/2012 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 01/02/2012 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **falta de regularización de la propiedad** y le otorga plazo **de un año** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 25 Enero 2013</b>
Rol	: 7-2265
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA EMPRESA CONSTRUCTORA
Código Actividad	: 452.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: GETSEMANI 0311 VILLA SAN ANDRES
Nombre Del Contribuyente	: SERVICIOS EN PREVENCION Y CONSTRUCCION LTDA.
Rut	: 76.055.714-5
Dirección Particular	: BETANIA 397 VILLA SAN ANDRES SECTOR PEDRO VALDIVIA
Rol Avalúo	: 523 -10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/grf

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)